

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3.ª-Circular.

Habiendo acreditado la necesidad de reformar el programa general de enseñanza de las escuelas normales de instrucción primaria, publicado en 18 de setiembre de 1850, la reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que desde el curso que empieza el 1.º de octubre próximo se observe el adjunto, y que con arreglo á él formen y remitan los profesores de las mismas, por el conducto regular, los de sus respectivas asignaturas en el término prefijado, sin perjuicio de que mas adelante y en vista de los resultados sucesivos se hagan las demas variaciones convenientes; y entendiéndose que esta disposición no comprende á la escuela normal central.

De real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1853.-Gerona.-Señor.....

PROGRAMA GENERAL.

DE ENSEÑANZA PARA LAS ESCUELAS NORMALES.

1.ª Las materias de enseñanza en las escuelas normales de ambas clases se distribuirán en la forma siguiente:

Primero y segundo curso.

- Religion y moral ó sea esplicacion del catecismo de la doctrina cristiana.
- Pedagogía.
- Gramática de la lengua castellana.
- Aritmética en toda su estension.
- Geometría y dibujo lineal con sus aplicaciones á los usos comunes de la vida, á las artes industriales y á la agrimensura.
- Elementos de geografía é historia.
- Conocimientos de agricultura.

Tercer curso en las escuelas superiores.

- Nociones de retórica poética y literatura española.
- Idem de álgebra.
- Idem de física, química é historia natural aplicadas á los usos mas comunes de la vida.
- 2.ª Las enseñanzas de lectura y escritura serán prácticas y diarias en todos los cursos, dándose unas ligeras nociones teóricas durante el tiempo que juzgue necesario el director, quien determinará igualmente la manera mas á propósito en que hayan de tener lugar dichas lecciones prácticas.
- 3.ª Los directores de las escuelas normales, oyendo á los demás profesores, fijarán la estension que se haya de dar á cada una de las materias de enseñanza en el primer curso, y la ampliacion que deben recibir en el segundo.
- 4.ª De cada una de las enseñanzas que quedan espresadas se darán las lecciones semanales siguientes:

Religion y moral.	2
Pedagogía.	3
Gramática.	3
Aritmética.	2
Geometría y dibujo lineal.	2
Geografía é historia.	2
Agricultura.	1
Nociones de retórica.	1
Idem de álgebra.	1
Idem de física, química é historia natural.	3
- 5.ª Además de la leccion teórica de dibujo lineal que queda marcada, habrá diariamente ejercicios prácticos de esta misma materia.
- 6.ª El director y los dos maestros de las escuelas normales superiores se encargarán cada uno del grupo de materias que les pertenezca, según el artículo 6.º del reglamento.

Para la primera division de los grupos tendrá derecho de eleccion el maestro de mayor categoría, á escepcion de la enseñanza de pedagogía, que se considerará siempre ajena al em-

pleo de director. La lectura y escritura continuará á cargo de los regentes.

7.º En las escuelas normales elementales el director dará, además de la enseñanza de pedagogía, las de gramática aritmética, geometría, dibujo lineal y agricultura.

El inspector de la provincia suministrará en estas escuelas los elementos de geografía é historia durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero aumentándose, si fuese necesario, el número de lecciones semanales, para que en ocho meses de enseñanza se den los conocimientos fijados en el programa de estas asignaturas.

El regente de la escuela práctica continuará encargado de la escuela y escritura.

8.º Los gefes de las escuelas normales superiores conservarán la facultad de requerir e concurso del inspector de la provincia, siempre que las necesidades de la enseñanza lo exijan y resida en la capital.

9.º En las escuelas normales superiores se distribuirán los ejercicios de aplicacion del modo siguiente:

Primero y segundo curso.

- De lectura y escritura.
- Del dibujo lineal á ojo y con instrumentos.
- De composicion, entendiéndose por esta la redaccion de los escritos mas comunes y el perfeccionamiento en la ortografía.
- De sistemas y métodos de enseñanza.
- De agricultura.

Tercer curso.

- De agrimensura.
- De agricultura.
- De sistemas y métodos de enseñanza.
- De lectura y escritura.

10. En las escuelas normales elementales se seguirá la misma marcha que en las superiores, respecto á los ejercicios prácticos de los dos cursos.

11. Los ejercicios de sistemas y métodos de enseñanza tendrán lugar de manera que los alumnos sean en las escuelas prácticas desde meros espectadores de la marcha de la escuela hasta maestros, pasando por todos los cargos que desempeñan los niños como auxiliares en la enseñanza.

12. Con el objeto de que los alumnos puedan asistir á la escuela práctica sin dejar de hacerlo á las cátedras, los directores adoptarán la marcha que crean mas oportuna, y procurarán asistir con ellos para hacerles observar lo mismo que hayan explicado.

13. Los directores de las escuelas normales, oyendo á los demás profesores, y teniendo presente el número de lecciones fijadas, señalarán los días y horas en que han de tener lugar, cuidando de que así las lecciones teóricas como las prácticas no se hagan incompatibles para los alumnos que deban concurrir á ellas.

Así este arreglo, como los programas especiales que deben formar los profesores en cumplimiento del art. 36 del reglamento, y con sujecion al 3.º de este programa general, se remitirá al gobierno de S. M. en todo el mes de octubre.

14. Este programa general empezará á regir desde el curso próximo, terminado el cual, ó antes si las circunstancias lo exigieren, los directores de estos establecimientos harán por conducto de sus respectivos gefes, las observaciones que su celo les sugiera y la práctica les suministre.

ESPAÑA.

MADRID 6 de octubre.

Dos palabras tan solo diremos acerca del decreto de convocacion de Cortes que hacian necesario la situacion del pais y el espíritu de nuestras instituciones.

En primer lugar, creemos que el plazo del 19 de noviembre, señalado para la apertura del Parlamento, no da lugar para la oportuna discusion de los presupuestos de 1854. Las dilaciones injustificables con que se ha estado retardando esta medida, son causa de que haya que apelar de nuevo al sistema de las autorizaciones, que como se sabe, desvirtuan y anulan la prescripcion constitucional.

Tambien nos parece que en las consideraciones que preceden al decreto, debia el gobierno manifestar al pais su opinion sobre los proyectos de reforma constitucional presentados por el gabinete Roncali-Llorente. Nada sabemos si se propone retirarlos, aceptarlos ó inmodificarlos. Por lo visto no se ha querido sacar á la nacion, ni de su inquietud ni de su alarma.

Por último, no pensamos como el gobierno indica, de que esté cumplido el precepto constitucional por haberse reunido ya las Cortes este año. La reunion anual de las Cortes debe significar la indispensable votacion por ellas de los impuestos, y aunque se cumpla lo primero, si no se cumple lo segundo, la Constitución está infringida, y el gobierno fuera de las condiciones legítimas. Este es el estado presente de la España; esta es la situacion en que vivimos hace tiempo.

Basta por hoy. Por lo demas, siempre es para nosotros un suceso plausible y lisonjero el llamamiento de los representantes del pais.

Leemos en El Diario Español:

Ayer hemos recibido por el correo de Valencia una comunicacion que el señor don Fermín Gonzalo Moron dirige al ministro de Gracia y Justicia, pidiendo la separacion de los señores Soto y Vitini, jueces de primera instancia, del señor Serrano, promotor fiscal, y del fiscal de la audiencia, señor Cáceres, todos de Valencia. El motivo que para ello alega el señor Moron, es lo que ha ocurrido en la causa que se le sigue en aquella ciudad por haber escrito una carta á un comisario de policía.

«No publicamos esta comunicacion, porque los hechos que en ella se mencionan son de tal naturaleza, que creemos que el señor fiscal de imprenta no permitiria su reproduccion. No por eso dejaremos sin embargo de llamar la atencion del señor ministro de Gracia y Justicia acerca de este asunto, que esperamos ver resuelto pronto de una manera decorosa para los tribunales y para el señor Moron.»

La prensa europea, y con especialidad la de Londres y Paris, no deja de ocuparse con creciente interes de los asuntos que se ventilan entre la Rusia y la Turquía como partes principalmente interesadas. El paso de los Dardanelos por algunos buques de las escua-

dras anglo-francesas es el tema de los periódicos extranjeros, explicándolo cada uno según sus opiniones y tendencias; pero no dejan de convenir en que semejante hecho es la significacion de que la Francia é Inglaterra se ha decidido á tomar una actitud mas resuelta, mas enérgica, mas decorosa que la que hasta ahora han tenido. Al mismo tiempo aseguran que las escuadras deben estar ya al frente de Constantinopla. (Nacion.)

Anoche ha debido reunirse la Junta del Colegio de abogados y ayer se reunieron los jueces y magistrados de Madrid para ocuparse de las últimas disposiciones del señor ministro de Gracia y Justicia.

En el ministerio de Gracia y Justicia se preparan actualmente varios proyectos de ley; entre los que estan el arreglo de tribunales y del notariado y el código completo de procedimientos criminales. (Hojas autógrafas.)

Segun dice La Epoca, se halla próximo el arreglo de los gobiernos de provincia combinado con el de la secretaria de Gobernacion.

Acerca de lo primero las versiones son diversas. Hay quien cree que todo estará reducido á traslaciones, separaciones y nombramientos de las autoridades políticas. Otros suponen que en la parte fundamental se restablecen los grandes gobiernos y sub-gobiernos del señor Escosura. Ahora serian quince las grandes divisiones civiles, y las personas llamadas á ponerse al frente de ellas habrian de tener la categoría de ministros consejeros reales ú otras elevadas. Por último, no falta quien asegure que se reduciran las provincias á treinta y seis; pero como esto último necesita del concurso de las Cortes, creemos que todo se limitará á un simple cambio de los gobernadores hoy al frente de las actuales provincias. (Diario E.)

Idem 7.

El señor Domenech inaugura su marcha gubernamental, protegiendo á cesantes de la comunión política á que él y sus amigos dicen pertenecer, teniendo en cuenta sin duda la desgracia de aquellos y de sus familias, y la necesidad imprescindible de remunerar en parte sus antiguos servicios en favor del trono constitucional y de las libertades patrias.

Esto lo decimos al asegurárenos que acaba de nombrar sub-director de rentas en esta corte el tristemente célebre ex-gobernador de Toledo don Manuel Maria Herreros, separado de este destino hace tres meses por el señor Egaña con júbilo universal de los habitantes

todos independientes de dicha provincia.

Mas como quiera que el Herreros es hombre acaudalado, y que no puede tranquilamente vivir como simple particular en aquella capital, ha sido preciso que el ministro progresista subsane la injusticia del señor Egaña, con sujecion estricta al decreto llamado programa del actual gabinete.

La exactitud y maestría con que el gobernador Herreros sumaba y restaba los sufragios electorales en la última contienda, deben sin duda haber llamado la atencion del señor ministro de Hacienda para atraerse á este funcionario, que en dos ocasiones ha sabido complacer al gobierno en tales términos, que remitió al congreso unos diputados desconocidos en su cuasi totalidad, de los habitantes de una provincia que siempre fueron liberales.

Estas cosas solo se esplican viéndolas, y por lo mismo conviene consignarlas en respuesta á los panegiristas del señor Domech, el cual obrará impulsado tal vez, por el señor conde de San Luis, su presidente, para evitar á este el conflicto de colocar al Herreros en su departamento, espulsado de él por exigencias mas ó menos justas, pero egoistas y dañosas quizá al procomunal de algun pueblo á quien despiadadamente se ha intentado desposeer, segun nuestras noticias, de siete mil fanegas de tierra que constituian su bienestar, como demostraremos andando el tiempo, y cuando el consejo real haya emitido su dictámen en este ruidoso expediente.

Parece que se halla próximo á aparecer en la *Gaceta* otro decreto estableciendo grandes innovaciones en el sistema de enjuiciamiento en asuntos criminales. (Nacion.)

El ministerio actual, á menos de no perder antes la confianza de S. M., se presentará el 19 de noviembre ante la representacion nacional: ¿Cuál es el pensamiento político y económico que va á llevar á ella? ¿Cuál es la conducta que observará respecto de los gobiernos anteriores? ¿Cuál es su esperanza de obtener mayoría en ambas cámaras? Hé aquí tres cuestiones capitales que amenazan su existencia desde el momento mismo en que se abran las puertas del Parlamento.

Supongamos que la primera se halla ya resuelta en la mente del gabinete; demos por sentado que retira los proyectos liberticidas de reforma que combatieron algunos de los consejeros de la corona en las filas de la oposicion; llevemos la hipótesis, y no es poco conceder, hasta el punto de creerle animado de un espíritu de verdaderas economías, y deseoso de aflojar los estrechísimos lazos que hoy oprimen á las industrias: ¿como triunfará de las otras dos dificultades?

La acusacion de las tres últimas administraciones por sus arbitrariedades y desafueros, especialmente en las concesiones de ferro-carriles, ha de ser el primer obstáculo que encontrará en su camino el gabinete Sartorius; si se presenta arrogante aceptando la funesta herencia sin beneficio de inventario, por este mismo hecho comparte la responsabilidad que no pueden menos de exigir los cuerpos colegisladores á ministros que de una manera escandalosa hollaron la Constitucion y las leyes perjudicando al Estado en sus intereses. Acaso el gobierno conociendo su falsa posicion, se mantendrá aislado en estos

debates, dejando espedita la accion de las Cortes sin manifestar siquiera su opinion en este punto. Pero para esto debe el ministerio empezar por reformarse, puesto que el señor Estéban Collantes, firmante del célebre decreto de 7 de agosto, es incompatible con el apartamiento de sus cólegas en el asunto de caminos de hierro. Hay que aceptar por lo tanto ó la amputacion ó la muerte.

Olaro está que entre los dos males el gabinete optará por el menor, si es que se propone permanecer neutral. Mas aun así únicamente logrará ganar tiempo, porque al fin y al cabo la batalla se ha de dar en uno y en otro terreno. El señor conde de San Luis y sus compañeros no llevarán al Congreso y al Senado la pureza constitucional, que en otro caso les pondría por de pronto á cubierto de una censura. Sin contar con los futuros y dejando á un lado los antecedentes, que para nada queremos evocar ahora, hay algunos actos suyos inconstitucionales y por consecuencia pendientes del fallo de los representantes del pueblo; actos que reclaman el bautismo legal que borre su pecado de origen en un bill de indemnidad. Hé aquí ya el sitio del combate, el campo donde han de luchar el ministerio y las oposiciones.

Nosotros ignoramos que idea habrá formado este de su posesion en el Parlamento, pero parecemos que por poco conocedor que sea de los elementos acumulados para combatirlo, no considerará como segura ni como probable siquiera su victoria. En este conflicto, ¿qué partido adoptará, la retirada ó la disolucion? Si por el carácter que se atribuye á los hombres heinos de juzgar de su conducta, el conde de San Luis se decidirá por la disolucion, corriendo todos los azares y todas las eventualidades de unas nuevas elecciones generales, cuarta tentativa en tres años para encontrar voluntad nacional, que siempre se muestra adversa, aunque cohibida y adulterada, á los gobiernos moderados.

La fatalidad que pesa sobre las fracciones en que se ha dividido el bando dominante consiste precisamente en hallar su muerte en el único elemento de vida y robustez que se conoce en los sistemas representativos. El conde de San Luis se ha visto obligado á levantar la clausura de las Cortes, y sin embargo, no tiene delante de sí mas que una disolucion. ¿No dice esto nada á los hombres políticos de razon fria? ¿No es un barómetro seguro que marca los grados de descrédito á que han llegado ciertas y determinadas parcialidades, ciertas y determinadas doctrinas? Nosotros lo tomamos como una prueba inconcusa, como un argumento incontrastable, de que las únicas ideas salvadoras, las únicas que encuentran simpatías en el pais, las únicas que estan llamadas á producir el orden, la regularidad y los verdaderos adelantos morales y materiales, no son las que profesan nuestros adversarios.

(Tribuno.)

Sabido es ya por nuestros lectores, los primeros, la interrupcion que sufrió el viage de la augusta familia de Orleans á España, hé aquí algunos pormenores que completan lo ocurrido.

Al salir la reina Amelia de Sothampton en el vapor Citi London, y á las 10 horas de navegacion se mareó, tanto que el médico dijo, no respondia de su vida: por lo que volvió atras entrando en Falmouth. Repuesta allí algun tam-

to se dispuso que el viage fuera por Bélgica, Alemania é Italia hasta Niza, de donde con vapor saldria para Barcelona, yendo á recogerla el *Francisco de Asis*. (Presente.)

Idem 8.

Grandes y espinosos son los deberes que los diputados de la nacion están llamados á cumplir en la próxima legislatura. Desde que existe en España el régimen representativo no han sido convocadas una sola vez las Cortes para deliberar sobre tantos y tan árduos asuntos como los que hoy estan pendientes de su resolucion.

Para cerciorarse de que no hay exageracion alguna en este aserto, basta echar una rápida ojeada sobre la situacion que venimos atravesando desde el día en que subió al poder el señor don Juan Bravo Murillo. La suprema autoridad legislativa ha pasado de hecho á los consejeros de la corona. El pacto fundamental ha sido puesto en tela de juicio: se han adoptado diversas medidas, que ademas de inconstitucionales son altamente ruinosas para el Erario: el estado anómalo y escepcional á que está reducida la imprenta, exige una ley que determine con claridad y garantice sólidamente sus legítimos derechos: la esperiencia ha llevado al ánimo de los hombres políticos de todos los partidos, el convencimiento de que es menester construir y organizar bajo distintas bases los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, para que puedan fomentar y proteger los preciosos intereses encomendados á su custodia.

De manera, que los representantes del pais deben discutir minuciosamente los presupuestos que hasta hoy se han venido percibiendo sin autorizacion alguna: examinar con escrupuloso detenimiento los innumerables decretos que se han espedito en menoscabo de las facultades de las Cámaras: acusar y juzgar á los ministros que extralimitando audazmente la línea de sus atribuciones, han despilfarrado los intereses públicos y comprometido el crédito de la nacion: pronunciar un voto solemne y definitivo sobre los proyectos de reforma constitucional, y confeccionar últimamente leyes sábias y previsoras que fijen la suerte futura de la imprenta, que afiancen la independencia de los comicios, y que devuelvan á los municipios y á las diputaciones de provincia la conveniente é indispensable libertad de accion.

Las Cortes deben tambien ocuparse de ciertas cuestiones exteriores que afectan de un modo directo á nuestra dignidad española, á la integridad de nuestro territorio americano, y al porvenir de nuestra monarquia. Necesitan averiguar si se han restablecido nuestras relaciones diplomáticas con la corte de las Dos-Sicilias de una manera decorosa y satisfactoria. Están en el caso de indagar si la recepcion de M. Soulé, como embajador de los Estados-Unidos, es conciliable con los intereses que tenemos en la isla de Cuba. Es menester que inquieren lo que hay de positivo en esas notas que, segun se asegura, han mediado entre los gabinetes de Francia é Inglaterra, relativamente á nuestras cosas.

Tales son las principales materias que reclaman preferentemente la atencion de los cuerpos colegisladores en la próxima legislatura: materias cuya gravedad es demasiado notoria, para que nosotros nos detengamos á encarecerla.

Si ahora recomendásemos el cumpli-

miento de sus sagradas obligaciones á los representantes de la oposicion constitucional y parlamentaria, creeríamos inferir un inmerecido agravio á su patriotismo y á su celo.

Queremos, sin embargo, recordarles cuán conveniente será que asistan todos á la sesion inaugural que ha de celebrarse el día 19 de noviembre. Ese día nadie debe faltar de su puesto, porque es muy posible que el ministerio se resuelva á presentar la batalla decisiva en una de las primeras votaciones. Acordémonos de lo que pasó en el Congreso de los diputados el 2 de diciembre de 1852, y la suerte que entonces le cupo al señor Bravo Murillo.

Queremos recomendar asimismo muy especialmente á los miembros de la oposicion parlamentaria, que despues de discutidos los presupuestos antepongan á todas las demas cuestiones políticas y económicas la acusacion del gabinete Bravo Murillo, del gabinete Riscal y del último ministro de Marina don Antonio Doral. La irresponsabilidad ministerial es una de las mayores calamidades que pesan sobre el pais. Si las Cortes no exigiesen estrecha cuenta de su conducta oficial á esos consejeros de la corona que tan tristemente se han distinguido por sus sucesos y sus atentados, llegaria á creerse que estos prescribian con la dimision de las carteras, que el olvido de lo pasado hacia siempre impunes los abusos y las usurpaciones de los gobiernos.

Queremos últimamente recomendar á los individuos de la oposicion parlamentaria que vengan dispuestos á acordar una ley que emancipe al periodismo de las odiosas trabas con que hasta aqui le ha sujetado la arbitrariedad. La legislatura que empezará dentro de cuarenta días, se cerrará mas ó menos tarde; y durante el nuevo interregno parlamentario, la imprenta será el único guardián de las instituciones constitucionales; el único fiscal de los actos del poder ejecutivo; el único abogado de todos los derechos, y el único denunciador de todas las arbitrariedades y todas las tropelías. Si entonces sigue se en el estado de opresion en que hasta tanto tiempo se encuentra, los secretarios del despacho podrian, como hasta aqui, continuar infringiendo abiertamente las leyes sin que se alzase una sola voz en el pais para condenar sus desmanes, y para protestar enérgica y severamente contra sus violencias.

Hemos oido asegurar que apenas se dió á luz por el gabinete el decreto convocando las Cortes, uno de sus miembros habia llamado á los señores Rios Rosas y Pacheco, y en términos dignos y convenientes les habria brindado, al primero con la plaza que el Tribunal Supremo de Justicia va á quedar vacante por jubilacion del señor Romaguera, y al segundo con el puesto igual en el mismo Tribunal Supremo, ó con la embajada de Roma. Tambien hemos oido que parecidos ofrecimientos se habrian hecho á otros hombres importantes de la oposicion constitucional, como el señor don Gonzalez Brabo, á quien se designa para una legacion de primera clase en Europa.

De la propia manera que los señores Coucha y Ros de Olano, los miembros de la antigua oposicion constitucional de ambas Cámaras, se habrian negado resueltamente á aceptar ningun género de posiciones ni de cargos.

El señor Calderon de la Barca está ocupándose, según parece, en dar nueva planta á su secretaria, y en el arreglo de las demas dependencias del ministerio de Estado.

(Nacion.)

Idem 9.

Habiendo entrado el señor ministro de Gracia y Justicia con tanta decision en el camino de las reformas, estamos persuadidos de que habrá de ocuparse como complemento de todas las que ha llevado á cabo y piensa presentar á las Cortes, de la estincion de la benemérita clase de cesantes de la carrera judicial.

Se comprende bien que en épocas de revueltas y cuando escitadas las pasiones eran ineficaces los diques para contener su desbordamiento, un ministro no haya querido ó no haya podido separar á la magistratura de las conmociones políticas y elevándola á su verdadera altura, preservarla de los vaivenes y peripecias que necesariamente han tenido que sufrir los empleados administrativos, que por mas en contacto y dependencia del gobierno y por menos asegurados en su existencia suelen seguir á este en sus fluctuaciones como los satélites á los planetas. Así es que todos los que lamentan el inexcusable abandono en que se encuentran los dignos funcionarios separados en 1843 y 1844, no culpan tanto al señor Mayans, como á sus sucesores, y eso que el señor Mayans fué el que destituyó á la mayor parte por el único delito de la fecha de su nombramiento, por satisfacer las exigencias de algunos agraviados que dieron tono á aquel pronunciamiento, ó porque llenaban unos puestos destinados despues de la batalla á los vencedores. De que para semejante atropello no hubo causa legítima, ni un pretexto siquiera, es buena é irrecusable prueba la clasificacion mandada hacer por el señor Gonzalez Romero, y cuyos resultados son completamente y unánimemente favorables y honrosos, si no estamos engañados, para los jueces y magistrados cesantes, á quienes se considera como progresistas.

El señor Arrazola parecia el llamado á cerrar la brecha abierta en la primera de las instituciones sociales, cuyos individuos se habían visto atacados inconstitucionalmente en su inmovilidad é independencia. La larga duracion de su ministerio, la libertad de accion que conservó hasta su caída, el aplacamiento del primitivo furor contra los que profesaban ciertas y determinadas opiniones, las repetidas promesas de olvido y reconciliacion, cuyos ecos habían resonado en las bóvedas del salon de Oriente, ya que no queramos citar para nada la justicia y la conveniencia, eran otras tantas consideraciones poderosas que debieron pesar en el ánimo del señor Arrazola para que reparase los daños causados, devolviendo su prestigio á la toga. Lejos de eso, el señor Arrazola agració, saltando por encima de los reglamentos, á muchas personas que carecian de los requisitos que él mismo había consignado en varias disposiciones, y el mal se agravó de dia en dia, y el Tesoro se vió agobiado bajo el doble gravamen de los sueldos activos y de las consignaciones pasivas, y siguió dándose el tristísimo espectáculo de tener una magistratura de partido, cuando con beneficio del presupuesto y de la administracion de justicia, pudo refundirse en una sola y nacional, bien por una reposicion paula-

tina en las vacantes que ocurrian bien por medio de una reforma en la organizacion de los tribunales, que respetando los derechos adquiridos permitiese el ingreso de los cesantes.

Cuando llegó al ministerio el señor Gonzalez Romero, nadie ignoraba que su principal misión era el planteamiento del Concordato. Sin embargo el señor Gonzalez Romero hizo una cosa peor que el señor Arrazola, cual fué reconocer la urgencia de operar una fusion en el orden judicial, consignarlo así en el decreto orgánico de 7 de marzo de 1854, y luego infringirlo ó mas bien olvidarlo como innecesario en los artículos relativos á esta importantísima reforma. Por aquella medida se ofrecieron de seis plazas tres á los cesantes; pero no habían pasado dos meses de publicada en la *Gaceta*, y ya el ministro, obedeciendo á sugerencias distintas de las que le dictaron su primer propósito, había roto la proporcion establecida y desvanecido las legítimas esperanzas por un documento oficial y solemne.

En la actualidad, fuera de las bajas naturales causadas por la muerte y á las que no han contribuido poco los largos padecimientos y quizás tambien la miseria de los separados, la estadística de cesantes es con corta diferencia igual á la de 1844, porque las reparaciones han sido escasas en las diversas categorías de la carrera. Hubo además en ellas una falta gravísima, la de atribuirles un carácter especial de gracia cuando lo que correspondia era realizarla por un sistema constante, por una medida general en que no entrase por nada el favor para la prioridad de las colocaciones, y si el mérito, la antigüedad ó los servicios prestados.

Aparte de la sinrazon que envuelve el lastimoso abandono en que se hallan las clases pasivas del ramo de Gracia y Justicia lleva consigo muchos inconvenientes que á nadie menos que al señor marqués de Gerona, pueden ocultarse, por lo cual nos abstenernos de enumerarlos, aunque digamos de paso que el menor es el recargo del presupuesto. A la administracion de justicia debe revestírsela de todas las condiciones que cooperen á hacer brillar la ilustracion y la imparcialidad de los jueces, pues harto es que se conforme el hombre en poner su hacienda, su honor y su vida en manos de otro, aunque le suponga adornado de superiores virtudes. para conseguir tan laudable objeto, importa alejarlos de las cuestiones políticas, en que suele obrar mas la pasion que el raciocinio, quitar hasta la sombra de la sospecha de que se sientan bajo el dosel elevados en hombros de un partido y no por su capacidad y por su mérito; en una palabra, colocarlos en una esfera mas alta que en la que se agitan los intereses que ellos están llamados á regular, á fin de que en los trastornos y cambios tan frecuentes en la vida de los gobiernos representativos, quede en pié y con su fuerza moral esa institucion que es la garantia de los derechos del ciudadano y la égida contra los abusos del poder. Si la roca que levanta su cabeza entre las aguas del Océano se moviese en el sentido de las corrientes ¿cómo había de resistir al continuo embate de las olas? Si cada gobierno se creyese con el derecho de formar una magistratura esclusiva de sus propios partidarios y rechazase á los que no participasen de sus opiniones en ciertos y determinados puntos, su existencia sería tan efímera como la de aquellos y á los ojos de muchos

pasarian sus actos por un efecto del resentimiento ó por una venganza.

Si el señor marqués de Gerona se decide á completar su comenzada obra de reforma con este paso que leal y desinteresadamente le aconsejamos, habrá obtenido el mas halagüeño resultado que puede prometerse como magistrado entendido y como ministro reparador, pues la medida propuesta cabe dentro de los nobles sentimientos del hombre privado y de la prevision y conveniencia del hombre político.

La España del 6 dice lo siguiente:

«Segun tenemos entendido, el gobierno de S. M. consagra su atencion especial al asunto de los Santos Lugares. Por de pronto se ha espedido una real orden: á propuesta de la comision que entiende en él para que pasen á la caja de depósitos los cuatro millones y pico existentes en metálico en la comision de la obra pia.»

Tan razonable y natural nos parecia que la cantidad mencionada entrase en la caja de depósitos ú otro establecimiento del Estado, que ya contábamos como un hecho lo que todavia es solo deseo. Preciso será pues, que el gobierno haga desaparecer cualquier obstáculo que se presente al logro de aquel objeto, sino se quiere que las gentes formen mil conjeturas desfavorables.

El *Boletín de comercio* de Santander del 5, publica un anuncio firmado por el secretario de aquella junta de comercio manifestando, que, según noticias transmitidas por uno de los diputados de la provincia, el gobierno no piensa ni ha pensado en prohibir la esportacion de cereales. Como es fácil comprender, los simples rumores de una disposicion de esta especie, habían alarmado á los comerciantes de aquella plaza, hasta el punto de hacerse necesaria una declaracion tan terminante.

Ha nacido sin duda el temor de aquellos de las infundadas noticias, sembradas por ciertos artículos meticolosos que en presencia de la escasez de granos que experimentan algunas naciones de Europa, creían que en España sino se prohibia la estraccion, ó íbamos á tener otro año de hambre, ó el pan subiría á un precio fuera del alcance cómodo de la clase de menestral.

De medida desatinada calificaríamos toda aquella que, en las condiciones actuales de España, se dictara para prohibir la salida de las sustancias alimenticias á los mercados extranjeros, donde tan buena colocacion deben tener. Nunca menos que ahora sería inconveniente echar mano de leyes restrictivas, para precavernos de unas contingencias remotísimas, pues lo que en España sobra, es trigo, y á precios proporcionados para el consumo de todas clases. Con bastante frecuencia procuramos fijar la cotizacion de las provincias productoras, para que se vea la ligera alteracion que tienen los cereales, debida única y esclusivamente al retraimiento de los vendedores que esperan lograr alguna ventaja, y al acopio que algunos especuladores han hecho. Pronto empezará la siembra, que debe ser buena, por haber llovido en la mayor parte de la Península, y ante la perspectiva de una cosecha regular, el trigo y los demas granos descenderán á su verdadero nivel. En Galicia la recoleccion del maiz está siendo abundante, por manera, que ni aun este ligero temor puede pretestar un alza en

los grandes puntos de depósito.

Una prohibicion hoy daba de seguro al traste con la riqueza agrícola de toda Castilla, arruinaba á los productores de Extremadura y paralizaba la ocupacion de una gran parte de nuestra marina mercante, poniendo en grande conflicto la isla de Cuba. Lo conveniente, lo necesario, es facilitar los medios de estraccion para que no oigamos decir que la abundancia entre nosotros produce los mismos efectos que la escasez en otros puntos; y la razon es muy clara. Ricos cosecheros existen en diferentes provincias que no saben que hacer de sus productos y teniendo los trojes atestados carecen de numerario para atender á otras necesidades; decir á estos que no se permite la esportacion, y veremos donde consumen sus cuantiosas existencias.

Hay entre nosotros un mal que nunca se conoce lo bastante, basta en los momentos mas angustiosos. La falta de caminos y de cuales que faciliten el acarreo en grande escala de unas provincias á otras, es la causa permanente del abatimiento de la agricultura. Abramos vias en distintas direcciones desde los grandes centros de produccion, y el interes individual llevará por cortas cantidades los sobrantes de unos puntos á otros, equilibrando en todos los artículos del general consumo.

(Tribuno.)

BARCELONA, 9 de octubre.

Leese en el *Diario de Barcelona*.

Torredembarra 3 de octubre.

Señor Editor.

Muy señor mio: Como la enfermedad de las viñas nos trae á todos confusos y aturdidos, creo al menos bien disculpable que cada propietario procure depositar sus experimentos como un tributo ó contingente que la ciencia quizá aprovechará, para descubrir el remedio de este azote que tantos quebrantos cuesta á los honrados labradores.

El año pasado se presentó el *oidium* en una viña de mi propiedad que contiene sobre 2500 cepas: cuando hice la poda observé que el interior de los sarmientos era sumamente sano y solo la corteza ofrecia las manchas que acompañan ó preceden á la descomposicion de la uva: marqué cien piezas que escogí para hacer mis pruebas, y verificada la poda dí una lechada á dichas cien cepas con cal preparada, como si hubiese tenido que blanquear una casa. Con una brocha dí la lechada á desde media cepa hasta los extremos de los cabos. Yo no sé si es casualidad ó indicios positivos de buen éxito que en este año entre las 2500 cepas de la viña mas de 1500 han tenido la «malura», mientras que las cien cepas blanqueadas han dado una vendimia hermosa y robusta, habiendo desaparecido las manchas ó colores abigarrados de los sarmientos. Este resultado lo han visto varios propietarios de este pueblo, y yo lo ofrezco al público porque siendo un remedio sencillo y de poco coste he creído que es muy fácil practicar, ó cuando menos repetir el ensayo, como piensa hacerlo en mayor escala su atento y S. S. Q. B. S. M., José Borrás.

(Presente.)

Noticias estrangeras.

Se repartió ayer el siguiente suplemento:

Hé aquí los despachos telegráficos re-

cibidos por el correo de hoy.

Paris, 6 de octubre.—El Monitor de hoy desmiente los rumores de modificacion ministerial.

El Constitucional publica un articulo de Mr. Cassagnac, escrito en sentido muy belicoso y con muchas elogios á favor de la Turquía.

La correspondencia del Boletin de Paris anuncia que las escuadras debian entrar en el Bósforo el 7 de octubre, con la mision de impedir que las fuerzas rusas reciban víveres por mar.

Segundo despacho de Paris del 6 recibido á las 6 de la tarde.—La Patria asegura que noticias llegadas á Paris confirman la declaracion de guerra del Soltan á la Rusia.

Segun la Presse el papel de la Francia y de la Inglaterra será marcado á lo siguiente; circunscribir la guerra; oponerse al paso de víveres por mar para los ejércitos rusos; en caso de derrota de los turcos impedir que la Rusia pase el danubio y los Balkans.

El almirante Dundas ha ofrecido el mando superior de las escuadras combinadas al almirante Hamelin.

Se celebraron en Paris con gran pompa las exequias de Mr. Arago.

El mariscal Vaillant y Mr. Ducos, ministro de marina, asistieron de órden del emperador.

Los periódicos ingleses están por la guerra.

Escriben de Berlín con fecha 6 de octubre que el rey de Prusia debia llegar el dia siguiente á dicha capital y se aseguraba que le acompañaria el emperador Nicolas.

La banca de Francia ha subido el interés de su descuento á 4 por 100.

Mr. Nervaux ha comunicado á la academia de ciencias un remedio infalible contra el oidium.

FRANCIA.

PARIS, 6 de octubre.

El dia 5 circularon en la Bolsa de Paris noticias muy graves, que de nuevo introdujeron la perturbacion en el curso de los fondos públicos, que se cotizaron con una baja considerable.—Se teme con fundamento que la complicada cuestion de Oriente se resuelva por las armas.

Segun anuncia el periódico la Patrie, el dia 8 de octubre habran salido los emperadores franceses para Compiègne, desde cuyo sitio partirán á Fontainebleau.

ORIENTE.

El dia 25 de Setiembre se ha reunido el Divan, y por completa unanimidad ha resuelto que la nota de Viena no puede ser aceptada.—Esta resolucio ha sido comunicada á los embajadores. El dia 26 volvió á congregarse de nuevo, y decidió, que una vez que la via de las negociaciones estaba interrumpida, era indispensable arreglar los preparativos de guerra, cuya declaracion debia hacerse solemnemente.

El Gran Consejo compuesto de ciento veinte, de los principales del Imperio, ha ido el dia 26 á visitar al Soltan para indicarle tambien la nesidad de la guerra. En vista de esto el Soltan ha declarado oficialmente la guerra (segun indican las correspondencias inglesas); y adelantan á decir que las hostilidades han comenzado.—Esta noticia necesita confirmacion.

El emperador de Austria ha salido bruscamente de Viena, acompañado del Príncipe de Prusia; se han dirigido á Varsovia.

El Gabinete Otomano celebra mu-

chos consejos.—Esperamos al correo de mañana.—Ha salido de Smirna, para los Estados-Unidos, el húngaro Kozta con beneplácito del gobierno austriaco.

INGLATERRA.

LONDRES 6 de octubre.

Se confirma la noticia de que el parlamento inglés será convocado próximamente, á consecuencia de las noticias de Oriente.—Siguen celebrándose muchos meetings en favor de la Turquía.

La pequeña isla de Tórtola, posesion inglesa situada cerca de Puerto-Rico, ha sido consumida en su mayor parte por el fuego. Los negros en insurreccion la han incendiado.

(Presente.)

PALMA.

Segun noticias esta tarde en el glasis de Santa Catalina será revisitado, por el Escmo. Sr. Capitan General de estas islas, el escuadron de cazadores de Mallorca que guarnece esta. Parece acompañará á S. E. el General Gobernador de Mahon Sr. Leimerik, quien ha servido en el arma de caballería.

INCA 13 de octubre.

NOTA de los precios que han tenido en este mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan:

Table with 3 columns: Medida y peso mallorquin, Precio menor (L. S. D.), Precio mayor (L. S. D.). Rows include Trigo, Candeal, Cebada, Habas, Habichuelas, Guijas, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Leña, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, Lana, and Cerdos cebados.

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

SANTA TERESA DE JESUS VIRGEN Y FUNDADORA.

Compatrona de las Españas.

Nació en la ciudad de Avila, de padres nobles y devotos cristianos. Leia las vidas y terribles tormentos que los santos mártires habian padecido por la confesion de la fé, y encendida del deseo del martirio, se marchó de casa de sus padres con un hermano suyo para pasar á Africa á ser martirizados por Cristo. Mas no habiendo podido lograr sus intenciones, y muerta su madre, pidió á la Virgen lo fuese suya y la mirase como hija. Siendo de veinte años tomó el hábito de la religion del Carmen, donde halló un verdadero martirio, viviendo con notable aspereza y rigor, y padeciendo muchas enfermedades y tentaciones, con que el Señor quiso probar su constancia. Reformó la Religion, reduciéndola á la observancia de la antigua y mas estrecha regla, y fundó muchos monasterios de vírgenes y varones. Fue verdadero ejemplo de religiosas, maestra de perfeccion, y doctora celestial de Teologia:

finalmente, abrasada de amor divino, enriquecida de méritos, y esclarecida con insigues milagros entregó su espíritu al Criador en el año de 1582.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows for Ayer, Hoy, and 12 del dia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 25 ms. Pónese.... á las ... 5 » 35 » Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 11 hs. 45 ms. 59 s.

AVISOS OFICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Palma.

En la cueva del prédio Son Lluís, término de Porreras, ha sido encontrado el cadáver de un hombre, de edad de treinta y cinco á cuarenta y cinco años estatura mediana, en estado cuasi de momia, le faltan las dos muelas últimas en la mandíbula inferior tiene los dientes incisivos de la misma de un modo irregular desde su naturaleza, en la mandíbula superior le falta el diente incisivo medio derecho. Iba vestido con chaleco de algodón vulgo de giñy con rayas moradas y azules, camisa de lista de algodón con rayas blancas y azules, la que tiene dos botoncitos llamados de má de perla uno al cuello y otro al pecho, dos calzones de lista de algodón vulgo giñy los de encima con rayas blancas y azules y los otros con rayas verdes y azules todo al uso del país, del órden del señor juez de este partido se cita por medio de los periódicos de esta capital á cuantos puedan dar razon para que comparezcan dentro tercero dia en el juzgado del partido de Manacor para declarar sobre la entidad de su persona y demas que convenga. Palma 13 de octubre de 1853.—Por disposicion de S. S.—Pedro Antonio Tomas.

CONTADURIA

DE HACIENDA PÚBLICA

de las Baleares.

Por real órden de 28 de setiembre último, inserta en la Gaceta núm. 279 del sábado 6 del actual, que he recibido por el correo que ha llegado hoy se previene, entre otras cosas, que todos los cesantes dependientes del ministerio de Hacienda presenten en las provincias en las Contadurias de Hacienda pública las hojas de sus servicios ántes del 22 de este mes, que los interesados acompañen á las mismas los documentos originales de su justificacion y una copia de éstos, los cuales les serán devueltos luego de practicar la oportuna comprobacion, y de consignarse á la respectiva hoja por el gefe de la dependencia, ó quien le sustituya la nota de conformidad; y que los cesantes que disfruten haber lo expresen en las hojas, y los que aun no lo tuviesen señalado, si se considerasen con obcion á él, manifiesten si han intentado ó no su clasificacion. En el primer caso justificarán este extremo exhibiendo original y en copia la certificacion que les hubiere expedido del resultado de la clasificacion la junta de clases pasivas ó el oficio en que por otra dependencia correspondiente se les hubiese comunicado el mismo resultado.

Me apresuro, pues, á anticipar este conocimiento por medio del Boletin oficial de esta provincia y demas periódicos de la capital á fin de que los interesados residentes en esta isla puedan verificar la presentacion de sus hojas de servicio en esta Contaduria dentro del plazo indicado; y en las respectivas administraciones de rentas los que tuvieren su residencia en los partidos de Menorca é Ibiza, cuyos gefes quedan autorizados para ejercer en esta parte las funciones que se someten á esta oficina de mi cargo. Palma 13 de octubre de 1853.—Estanislao Joaquin Pintó.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De Barcelona en 18 horas vapor Barcelones,

su cap. don Gabriel Medinas, con 11 pasags., géneros y balija.

De Sevilla en 8 dias laud San Miguel, de 75 ton., su pat. Miguel Palmer, con trigo y habas.

Idem despachadas.

Para Barcelona vapor Mallorquin, su cap. Estade, con 7 pasags., géneros y balija.

Para la Habana corbeta Constancia, de 249 ton., su cap. don Pedro Juan Oliver, con fra. y efectos del país.

Para Cette laud San José, de 47 ton., su pat. Gabriel Oliver, con garbanzos y trigo.

Para Valencia laud Maria, de 35 ton., su pat. Miguel Bauzá, con 2 pas., cacao y efs.

Para Barcelona laud San Jose, de 38 ton., su pat. Bernardo Cabrer, con 6 pasags., leña y efectos.

Para id. laud San Jose, de 57 ton., su pat. Pedro Bosch, con cerdos y efs.

AVISOS

AL PÚBLICO.

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público palmesano que mañana se abrirá la

Zapateria Americana,

sita en la plaza de Cort; en cuyo establecimiento se encontrará un escogido surtido de todo lo concerniente á este ramo.

Asi mismo suplica en particular al Comercio, para que, si gusta, se digne ocuparlo, seguro como está de corresponder á su confianza.

Si como no lo duda sus esfuerzos son correspondidos, les será eternamente agradecido.— Jaime Alemany.

Se ha perdido una

perrita llevando un collar sobre el cual está escrito: «Jovanni pintor al Borne.» Conducirla á casa de can Consey, plaza de San Antonio. Se gratificará el hallazgo.

Un sujeto de buenas

circunstancias y de acreditada conducta, maestro de primeras letras, desea dar algunas lecciones por la tarde y noche en la casa de los alumnos entendiéndose éstos de ámbos sexos, con solo una moderada remuneracion. En esta imprenta se dará razon.

Retratos al daguerrotipo.

Se hacen en la casa que fué fonda de las Tres Palomas, piso 3.º

LIBRERIA DE GELABERT

PLAZA DE CORT.

NUEVO SISTEMA LEGAL

de

PESAS Y MEDIDAS.

Tratado completo de aritmetica decimal, elementos de geometria, monedas nacionales y extranjeras, por DON JOSE M. LLERA.

Obra declarada de texto.

Esta obra contiene una etimológica, clara y completa explicacion del sistema decimal; un estenso tratado de aritmética, por el cual, así el mas entendido como el de menos conocimientos en la numeracion, puede, sin necesidad de maestro, ponerse al corriente de todas las reglas de la aritmética, manejarlas y resolver cualquier problema por el sistema decimal.

Para hacer este libro indispensable á todo sin distincion, se le unió una minuciosa indicacion del modo de medir todo lo que puede medirse; se da una completa instruccion para el manejo y comprension de los instrumentos alcohómetro, termómetro y barómetro; lleva tambien una comparacion muy exacta de las pesas y medidas provinciales y de las principales del mundo con las métricas, y la relacion que tienen nuestras monedas con todas las conocidas de alguna consideracion; y para enriquecer é ilustrar debidamente la obra, se dan tres grandes láminas perfecta y cuidadosamente grabadas por uno de los mejores artistas de la Corte.

Véndese en la espresada librería á 12 reales.

PALMA

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.